

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 576.

Dirección de Administración local.

En el núm. 13 del boletín oficial de este año y con circular número 84 previene á los Ayuntamientos de esta provincia que para antes del día 15 del pasado mes de Mayo debían hacer el pago en la Depositaria provincial de los cupos que les hubiese correspondido durante el año para sostenimiento de los seis guardas mayores de montes de la provincia; y no habiéndolo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, les prevengo que si no lo verifican antes de 8 dias contados desde la fecha en que se inserte esta circular en el periódico oficial de la provincia, castigaré su falta de cumplimiento con el envío de comisionados de apremio y ejecución.—Zamora 1.º de Agosto de 1852.—*Genaro Alas*.—*Joaquin Alonso*, Secretario.

Pueblos que se hallan en descubierto.

Pueblos.	Rs vn.
----------	--------

Partido de Alcañices.

Boya.	65
Carbajales de Alba.	46
Faramontanos de Tábara.	100
Ferreras de Arriba.	80
Friera de Valverde.	40

Manzanal del Barco.	56
Navianos de Valverde.	56
Tábara.	70
Videmala.	27
Villanueva de las Peras.	60
Villarino-tras-la-Sierra.	80
Viñas.	120

Partido de Benavente.

Arcos de la Polvorosa.	40
Benavente.	35
Bercianos de Vidriales.	97
Bretó.	70
Bretocino.	30
Brime y Sog.	56
Brime de Urz.	40
Calzadilla de Tera.	133
Camarzana.	201
Castrogonzalo.	36
Cerecinos de Campos.	20
Coomonte.	36
Cotanes.	26
Cubo de Benavente.	50
Cunquilla de Vidriales.	30
Fresno de la Polvorosa.	20
Fuentes de Ropel.	20
Granja de Moreruela (la).	53
Granucillo.	40
Manganeses de la Lampreana.	20
Manganeses de la Polvorosa.	57
Maire de Castroponce.	46
Melgar de Tera.	44
Micereces de Tera.	254
Milles de la Polvorosa.	20
Morales del Rey.	161
Omillos de Valverde.	40
Otero de Bodas.	80

Pozuelo de Vidriales , , , ,	80
Pueblita de Valverde , , , ,	54
Quintanilla de Urz. , , , ,	26
Quiruelas de Vidriales, , , ,	46
Rosinos de Vidriales, . , , ,	20
S. Agustin, , , , , , , ,	20
S. Esteban del Molar, , , , ,	20
S. Pedro de la Viña, , , , ,	22
S. Roman del Valle, . , , , ,	27
Sta. Colomba de las Carabias. ,	50
Sta. Colomba de las Monjas. . ,	24
Sta. Cristina de la Polvorosa. . ,	30
Sta. Croya de Tera, , , , , ,	62
Santovenia, , , , , , , ,	57
Sitrama de Tera, , , , , , ,	66
Tapioles, , , , , , , ,	20
Tardemez, , , , , , , ,	40
Torre del Valle (la) , , , , ,	40
Vidayanes, , , , , , , ,	20
Villabrazaro, , , , , , , ,	48
Villafafila, , , , , , , ,	28
Villaferrueña, , , , , , , ,	38
Villageriz, , , , , , , ,	28
Villalpando. , , , , , , , ,	150
Villamayor de Campos. , , , , ,	26
Villanazar. , , , , , , , ,	87
Villárdiga, , , , , , , ,	20
Villaveza del Agua, , , , , , ,	56

Partido de Bermillo de Sayago.

Alfaraz, , , , , , , ,	100
Argañin, , , , , , , ,	66
Argusino, , , , , , , ,	100
Bermillo de Sayago, , , , , ,	50
Cabañas de Sayago, , , , , ,	40
Fariza, , , , , , , ,	204
Fermoselle. , , , , , , , ,	40
Fornillos, , , , , , , ,	120
Fresno de Sayago, , , , , , ,	128
Gáname , , , , , , , ,	140
Moral, , , , , , , ,	75
Muga de Sayago , , , , , , ,	100
Peñausende, , , , , , , ,	130
Pereruela, , , , , , , ,	176
Piñuel , , , , , , , ,	67
Roelos. , , , , , , , ,	50
Sobradillo de Palomares , , , ,	46
Torregamones , , , , , , , ,	80
Villadepera , , , , , , , ,	120
Villamor de Cadozos, , , , , ,	140
Villamor de la Madre: , , , , ,	76
Viñuela, , , , , , , ,	90
Zafara, , , , , , , ,	68

Partido de Fuentesauco.

Argujillo, , , , , , , ,	60
Bóveda (la), , , , , , , ,	48

Cubo de tierra del Vino (el), , ,	290
Cuelgamures , , , , , , , ,	28
Fuente del Carnero, , , , , , ,	190
Fuentesauco , , , , , , , ,	60
Fuentes-preadas, , , , , , , ,	66
Maderal (el), . , , , , , , ,	210
Olmo (el) , , , , , , , ,	70
Peleas de Arriba, , , , , , , ,	120
Piñero (el) , , , , , , , ,	75
Sta. Clara de Avedillo. . , , ,	30
Villabuena . , , , , , , ,	50
Villamor de los Escuderos, . .	180

Partido de la Puebla de Sanabria.

Rionegro del Puente, , , , ,	144
Villardecervos, , , , , , , ,	74

Partido de Toro.

Abezames, , , , , , , ,	40
Belver, . . . , , , , , , ,	100
Fresno de la Rivera, , , , , ,	26
Fuentesecas, , , , , , , ,	20
Jambrina , . . . , , , , , , ,	55
Jema , , , , , , , ,	70
Malva , . . . , , , , , , ,	25
Matilla la Seca. , , , , , , ,	20
Peleagonzalo , , , , , , , ,	40
Pobladura de Valderaduey , , ,	20
Sanzoles, , , , , , , ,	22
Tagarabuena , , , , , , , ,	33
Toro , . . . , , , , , , ,	1030
Valdesnjas , , , , , , , ,	40
Vezdemarban , , , , , , , ,	25
Venialbo , , , , , , , ,	161
Villalazan, , , , , , , ,	25
Villalube , , , , , , , ,	25
Villar don Diego , , , , , , , ,	25
Villavendimio, , , , , , , ,	25

Partido de Zamora.

Algodre , , , , , , , ,	36
Almaraz,, , , , , , ,	38
Andavías, , , , , , , ,	80
Arcenillas, , , , , , , ,	34
Benejiles . . . , , , , , , ,	30
Carrascal , , , , , , , ,	30
Casaseca de las Chanas- , , , ,	46
Cazurra, , , , , , , ,	30
Cerecinos del Carrizal, , , , ,	37
Entrala. , , , , , , , ,	25
Fontanillas de Castro, , , , , ,	30
Hiniesta (la), , , , , , , ,	48
Madridanos , , , , , , , ,	66
Monfarracinos. . . , , , , , ,	34
Montamarta, , , , , , , ,	300
Moraleja del Vino, , , , , , , ,	40
Morales del Vino, . . . , , , , ,	40
Muelas del Pan., , , , , , , ,	75

Pajares, , , , , , , , ,	50
Palacios, , , , , , , , ,	20
Peleas de Abajo, , , , , , , ,	100
Perdigon (el), , , , , , , ,	30
Piedrahita de Castro, , , , , , ,	26
S. Cebrian de Castro, , , , , , ,	65
El despoblado y mancomuni- dad de Castrotorafe.	460
S. Pedro de la Nave,	135
Valcabado , , , , , , , , ,	29
Villanueva de Campean, , , , ,	65
Zamora , , , , , , , , ,	1224

Núm. 577.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

Encargo muy particularmente á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, que aun no se han presentado en la Administracion recaudacion de este Gobierno de provincia á liquidar y satisfacer el importe de los documentos de vijilancia espendidos durante el año de la fecha, que lo verifiquen en el preciso término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio, pues en otro caso enviaré á hacerles cumplir un comisionado de apremio y ejecucion. Zamora 3 de Agosto de 1852.—*Genaro Alas = Joaquin Alonso, Secretario.*

Partido de Alcañizes.

Losacino,	Villanueva de las Peras.
Ricobayo.	

Partido de Benavente.

Ayoó.	Quiruelas de Vidriales.
Calzadilla de Tera.	Rosinos de Vidriales.
Fuentes de Ropel,	S. Estéban del Molar.
Matilla de Arzon.	Sta. Croya de Tera.
Micereces de Tera.	Villalpando.
Otero de Bodas.	Villarrin de Campos.

Partido de Bermillo.

Cabañas de Sayago.	Pereruela.
Gáname.	Torrefrades.
Muga de Sayago.	Villamor de la Ladre.
Palazuelo de Sayago.	

Partido de Fuentesauco.

Cuelgamures.	El Olmo.
--------------	----------

Partido de la Puebla.

Justel.	Peque.
Molezuelas de la Car- balleda.	Remesal.

Partido de Toro.

Aspariegos.	Fresno de la Rivera,
Belver.	Matilla la Seca.
Castro nuevo.	Tagarabuena.

Partido de Zamora.

Arcenillas.	Hiniesta.
Fontanillas de Castro.	

Habiéndome dado parte el Alcalde de Venialbo con referencia al guarda del término de aquella villa, de que en la madrugada del dia 31 del corriente, se habian visto dentro del citado término algunos hombres montados y en ademán sospechoso, y resultando que aunque el guarda dijo haber visto á aquellos á la madrugada, no dió parte de ello al Alcalde hasta las siete de la tarde de aquel mismo dia, hé dado orden á este para que el guarda citado, sea inmediatamente destituido de su destino, mandando á la vez que esta determinacion se haga pública por medio del Boletin oficial, como prueba de la severidad con que estoy dispuesto á proceder siempre que se trate de faltas de esta especie, segun previne en mi circular inserta en el boletin del 12 de Julio último. Zamora 4 de Agosto de 1852.—El Gobernador, *Genaro Alas. = Joaquin Alonso, Srio.*

Núm. 579.

Gobierno de la provincia de Lugo.

D. Felipe de Ariño, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Gefe político é Intendente efectivo de provincia y Gobernador de esta de Lugo.

Hago saber: que el dia 20 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana se sacan á pública subasta en este Gobierno de provincia las obras de esplanacion y fabrica del trozo 2.º de la carretera mista de Roupar á Vivero que comprende 15226 varas desde el crucero de las Aquias al de Perabade bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que con los planos estarán de matifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia:

Las proposiciones se harán en el acto del remate y en pliegos cerrados con arreglo al adjunto medelo.

Importando el presupuesto total de las obras la cantidad de 42,311,954 rs. cada licitador acompañará al pliego de su proposicion carta de pago expedida por el Administrador Recaudador de los fondos de este Gobierno de provincia que acredite haber depositado en su poder el 3 por 100 de la mencionada cantidad.

El caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion de 18 de Marzo último. Lugo 28 de Julio de 1852.—*Felipe de Ariño.*

MODELO DE PROPOSICION.

Me obligo á ejecutar las obras de esplanacion y fábrica del trozo 2.º de la carretera mista de Roupar á Vivero con arreglo á los planos y condiciones facultativas y económicas en la cantidad de..... (en letra)

Fecha y firma.

Intendencia Militar de Andalucía.—Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 6 del actual, que se contrate por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, hasta fin de Setiembre de 1853, el servicio de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en el Distrito militar de Andalucía y Plaza de Ceuta, se convoca por el presente á subasta pública, con arreglo á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Febrero último, é Instrucción de 3 de Junio próximo pasado, observándose en consecuencia las reglas siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid y en los de la del citado Distrito de Andalucía, bajo la presidencia de los respectivos Intendentes, á las dos del día 7 de Agosto próximo, con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en las Secretarías de ambas Dependencias, como tambien la Real Instrucción de 3 de Junio próximo pasado ya citada, y el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se presenten.

2.ª A dichas proposiciones deberán los licitadores acompañar como garantía el correspondiente documento justificativo del depósito de Rs vn. 380,000 hecho en el Banco Español de S. Fernando, ó en poder de sus Comisionados en las provincias, cuya cantidad es el diez por ciento del valor total en que se calcula el suministro; pero al licitador que se halle en posesion del servicio que finaliza, le servirán de garantía las fianzas que tenga prestadas para su cumplimiento, siempre que se hallen existentes, lo cual se acreditará con certificacion de las oficinas en que esté radicado el servicio.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo que queda citado al final de la regla primera; y acto continuo se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas, y verificada que sea, se abrirá el pliego del precio limite, y no se admitirán las que sean superiores al mismo, ni tampoco las que carezcan de la garantía prevenida, ó no estén arregladas al modelo; declarándose solo aceptada la que fuese mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno, que las pujas se harán al tanto por ciento del total importe del servicio, y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular. Cerrada la licitacion, el Presidente de dicho tribunal declarará aceptada en el acto la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entraren en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte,

declarando aceptada la que saliese favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del Distrito, fuese igual á la aceptada por el tribunal de subasta de la Intendencia general militar, se verificará nueva licitacion en la Corte en los mismos estrados de la referida Intendencia general, el dia y hora que se señalaran con la debida anticipacion, y solo tomarán parte en ella los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate en cualquiera de los casos referidos no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor correrá desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la Real aprobacion,

8.ª Ultimamente, los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, estan obligados á hallarse presentes, ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten; y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 13 de Julio de 1852.—*Carlos de Vera*.—Secretario,
José Vicente Floranes

Núm. 581.

Juzgado de primera instancia de Benavente.

Estando siguiendo causa criminal por daño en monte; y en ella acordado la competencia de Manuel Pelaez, vecino de Fuentes de Ropel, á quien he mandado llamar por edictos en este dia; me dirijo á V. S. para que se sirva mandar se anuncie en el Boletín de provincia, encargando á las justicias y demás, su arresto y direccion á esta villa: pudiendo ser hallado entre cuadrilla de segadores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Benavente Julio 10 de 1852.—*Pedro Pascual de la Maza*.

ERRATA.

En la última línea de la primera columna de la sétima llana del boletín oficial numero 86 donde dice en el pueblo de Granja de Moreruela debe leerse, Moreruela de los Infanzones. Zamora 31 de Julio de 1852.—El Gobernador—*Genaro Alas*.

ANUNCIO.

Del pueblo de Carbajales ha desaparecido un buey, terciado, negro, el hombligo blanco, cornilargo; la persona que sepa su paradero dará razon á Estanislao Macias, quien pagará los gastos originados.

Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía.